MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: 12 (Doce)

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 014

# GUIA DE REMISION Nº 936 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 de septiembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 936 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de septiembre de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero: RECTIFICAR** por error material y aritmético la Resolución Directoral N° 923 /2011-AG-PEBPT-DE del 09 de setiembre del 2011, en cuanto al detalle de la ampliación del Fondo para Pagos en Ehfectivo – Gestión de Proyectos, quedando redactada en el modo y forma como siogue:

**DICE**
**"Artículo Primero: AMPLIAR** el Fondo para Pagos en Efectivo – Gestión de Proyectos de S/10,000 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles) a S/.21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles). Con cargo a la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios durante el presente ejercicio Presupuestal 2011, por los fundamento expuestos en la presente Resolución".

**DEBE DECIR**
**"Artículo Primero: AMPLIAR** el Fondo para Pagos en Efectivo – Gestión de Proyectos de S/10,000 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles) a S/.27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios durante el presente ejercicio Presupuestal 2011, con el siguiente detalle S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Nuevos Soles) para solventar los gastos menudos para la atención en las reuniones de trabajo de las Comisiones de Perú – Ecuador, quienes vienen reuniéndose en las Oficinas del PEBPT, para tratar el avance del Estudio de Factibilidad de las Obras Hidrológicas y Diseño Definitivo para la Ejecución de las Obras Comunes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, S/.6,000.00 (Seis mil con 00/100 Nuevos Soles) para solventar los gastos para los trámites notariales y la debida inscripción de las Escrituras Públicas ante Registros Públicos, gestión ante COFOPRI la obtención del Certificado Catastral en áreas con Catastro, para el Saneamiento Físico Legal de los terrenos afectados por la Construcción de la Obra: "Defensas Ribereñas del rio Zarumilla" y S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 nuevos Soles) pagos a notaria e inscripción en Registros Públicos de los Contratos de Crédito Agrícola de la Campaña de Arroz 2011-2; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución".

**Artículo Segundo: ESTABLECER,** que la Resolución Directoral N° 923/2011-AG-PEBPT-DE del 09 de setiembre del 2011del 2011, permanece inalterable en su contenido, con la ampliación advertida en el artículo precedente.

**Artículo Tercero**.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°921 /2011-AG-PEBPT-DE del 06 de setiembre 2011; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Cuarto**.- RATIFICAR, al Señor Bernardo Martín Moreno Córdova como responsable del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo designado mediante Resolución Directoral N° 005/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de enero del 2011.

**Artículo Quinto**.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del estado

**Artículo Sexto**.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Dirección del Tesorero Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, y al funcionario designado, para los fines pertinentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: **12 (Doce)**

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
013

## GUIA DE REMISION Nº 936 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 de septiembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 936 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de septiembre de 2011, la misma que resuelve:

| RECEPCIONADO POR | FECHA | HORA | FIRMA |
|---|---|---|---|
| OFICINA DE ADMINISTRACIÓN | 26 SEP 2011 | 12:16 | |
| OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN | 26/09/11 | 12.23 | |
| UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA | 26.09.2011 | 12.20 | |
| OFICINA ASESORIA JURIDICA | 26.9.2011 | 12:40 | |
| ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL | 26.SET.2011 | 12h25' | |
| LIC. ADM. BERNARDO MARTIN MORENO CORDOVA | 26/09/11 | 12:00 | |

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
012

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

# Resolución Directoral N°936/2011-AG-PEBPT-DE

**Tumbes,** 26 SEP 2011

**VISTO**:

Resolución Directoral Nº 921/2011-AG-PEBPT-DE del 06 de setiembre del 2011, Resolución Directoral Nº 923/2011-AG-PEBPT-DE del 09 de setiembre del 2011, Oficio Nº 200/2011-AG-PEBPT-DDA del 19 de setiembre del 2011, Informe Nº 373/2011-AG-PEBPT-OAJ del 21 de setiembre del 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, la Oficina de Administración es la encargada de velar por la eficiencia en la Administración del Proyecto Especial para el normal desenvolvimiento de sus actividades, siendo responsable de los Sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos que dependen directamente de la Dirección Ejecutiva, cuyas funciones entre otras, es la de recepcionar y controlar los fondos, valores y efectuar los pagos correspondientes.

Que, con Resolución Directoral Nº 005/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de enero del 2011, se resuelve establecer en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, el **Fondo Para Pagos en Efectivo – Gestión de Proyectos** por la suma **S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y para pagos de gastos menudos hasta **S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)** por cada pago en la Gestión de Administración de esta Sede durante el presente Ejercicio Presupuestal 2011. Asimismo designar al Señor **Bernardo Martín Moreno Córdova** como responsable del manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo establecido.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 921/2011-AG-PEBPT- DE del 06 de setiembre del 2011, se resuelve establecer en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Fondo de Caja para pagos a Notaría e Inscripción en Registros Públicos de los Contratos de Crédito Agrícola de la Campaña de Arroz 2011-2, por la suma S/.6,000.00 (Seis mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
01

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 011

# Resolución Directoral N°936/2011-AG-PEBPT-DE

Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, durante el presente Ejercicio Presupuestal 2011. Asimismo, se designa a la Ing. Marleni del Carmen Tafur Nuncevay, como responsable del manejo del Fondo de Caja antes descrito.

Que, con Resolución Directoral Nº 923/2011-AG-PEBPT- DE del 09 de setiembre del 2011, se resuelve Ampliar el Fondo para Pagos en Efectivos – Gestión de Proyectos de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles) a S/.21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios durante el presente Ejercicio Presupuestal 2011.

Que, mediante Oficio Nº 200/2011-AG-PEBPT-DDA del 19 de setiembre del 2011, la Dirección de Desarrollo Agrícola solicita la modificación de la Resolución Directoral Nº 921/2011-AG-PEBPT- DE del 06 de setiembre del 2011, debido que de acuerdo a normas de Tesorería no pueden existir dos cajas chicas en una entidad, existiendo ya una bajo responsabilidad del Lic. Bernardo Moreno Córdova.

Que, con Informe Nº 373/2011-AG-PEBPT-OAJ del 21 de setiembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede opina por la procedencia de la rectificación de la Resolución Directoral Nº 923/2011-AG-PEBPT- DE del 09 de setiembre del 2011 y que se deje sin efecto la Resolución Directoral Nº 921/2011-AG-PEBPT- DE del 06 de setiembre del 2011 y se amplié el Fondo para Pagos en Efectivos – Gestión de Proyectos en una sola resolución, por los argumentos allí expuestos.

Que, conforme al artículo 201.1 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión"*. De igual modo, el Articulo 201.2 de la citada norma prescribe: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*. Ley de Procedimiento Administrativo General es un medio procesal que busca obtener la rectificación de un acto administrativo materialmente errado. La doctrina ha establecido que su naturaleza no es la de un recurso en sentido estricto, pues se admite que la corrección puede ser alcanzada mediante un pedido del interesado, pero también mediante corrección de oficio por la autoridad, si el propio órgano emisor identifica su error y lo subsana, ejerciendo su facultad de revisión de oficio. Asimismo, los errores susceptibles de ser corregidos en esta vía, no lleva consigo una calificación jurídica, ni interpretación de normas, muy por el contrario se exige una apariencia ostensible que para descubrirlo sea suficiente una mera labor de comprobación.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de julio del 2011 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica.

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
010

# Resolución Directoral N°936/2011-AG-PEBPT-DE

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** por error material y aritmético la Resolución Directoral Nº 923/2011-AG-PEBPT-DE del 09 de setiembre del 2011, en cuanto al detalle de la ampliación del Fondo para Pagos en Efectivos – Gestión de Proyectos, quedando redactada en el modo y forma como sigue:

**DICE:**

**"ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR,** el **Fondo para Pagos en Efectivos – Gestión de Proyectos** de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles) a **S/.21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios durante el presente Ejercicio Presupuestal 2011, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución".

**DEBE DECIR:**

**"ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR,** el **Fondo para Pagos en Efectivos – Gestión de Proyectos** de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles) a **S/.27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios durante el presente Ejercicio Presupuestal 2011, con el siguiente detalle: **S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 nuevos soles)** para solventar los gastos menudos para la atención en las reuniones de trabajo de las Comisiones de Perú-Ecuador, quienes vienen reuniéndose en las Oficinas del PEBPT, para tratar el avance del Estudio de Factibilidad de las Obras Hidrológicas y Diseño Definitivo para la Ejecución de las Obras Comunes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; **S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 nuevos soles)** para solventar los gastos para los trámites notariales y la debida inscripción de las Escrituras Públicas ante Registros Públicos, gestión ante COFOPRI la obtención del Certificado Catastral en áreas con Catastro, para el Saneamiento Físico Legal de los terrenos afectados por la Construcción de la Obra: **"Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"** y **S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 nuevos soles)** pagos a Notaría e Inscripción en Registros Públicos de los Contratos de Crédito Agrícola de la Campaña de Arroz 2011-2, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que la Resolución Directoral N° 923/2011-AG-PEBPT-DE del 09 de setiembre del 2011, permanece inalterable en su contenido, con la ampliación advertida en el articulo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral 921/2011-AG-PEBPT-DE del 06 de setiembre del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO RATIFICAR**, al Señor **Bernardo Martín Moreno Córdova** como responsable del manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo designado mediante Resolución Directoral Nº 005/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de enero del 2011.

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
03

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 009

# Resolución Directoral N°936 /2011-AG-PEBPT-DE

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT y al funcionario ratificado, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing. Jaime Otiniano Ñáñez
Director Ejecutivo (e)

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Vº Bº Oficina Administración

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Vº Bº Asesoría Jurídica

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 04